

Aprueba modificaciones al Instructivo para la Ejecución del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2681, de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2923

SANTIAGO, 08 AGO 2019

VISTOS: : Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Santa Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 2681, de 18 de julio de 2019, que aprobó Instructivo para la Ejecución del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2019; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2681, de 18 de julio de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se aprobó el Instructivo para la Ejecución del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2019.

El referido Instructivo establece de forma pormenorizada los plazos, descripción y desarrollo de cada una de las actividades, fases y formas de pago, etc. del proceso de ejecución de los cursos por parte de los OTEC seleccionados en el concurso respectivo.

A mayor abundamiento, el citado Instructivo forma parte integrante de las Bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° 2861, de 2 de agosto de 2019, que aprobaron Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficio, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad”, año 2019.

Por su parte, aún no ha sido publicado el citado Instructivo ni las bases de la que forman parte.

2.- Que mediante Providencia (CAP) N° 416, de 5 de agosto de 2019, del Departamento de Capacitación a Personas, se ha solicitado la modificación del respectivo instructivo en los numerales 9 y 9.4.3 en los términos que se señala.

6

3.- Que en atención al estado del proceso, se ha estimado proceder a las modificaciones requeridas, que se aprueban en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las siguientes modificaciones al Instructivo aprobado por Resolución Exenta N° 2681, de 18 de julio de 2019, en los términos que a continuación se indica:

- a) Modificase el contenido de la segunda columna de la sexta fila "Liquidación de Fase Práctica Laboral" del cuadro del numeral 9, página 39, quedando como sigue:

Liquidación de Fase Práctica Laboral	A más tardar 10 días hábiles de la visación del formulario de término de la fase.	<ul style="list-style-type: none">• Valor de Práctica Laboral según asistencia efectiva.• + Reembolso de subsidios diarios. <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none">• + Reembolso de subsidios de cuidado infantil.• + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde).
---	--	---

- b) Reemplácese el texto del numeral 9.4.3 "Oportunidad en que se deberá presentar la solicitud de liquidación de práctica laboral, por el siguiente:

"El ejecutor deberá solicitar este pago, a más tardar 10 días hábiles después de visado el Formulario N° 3 de término de la Fase de Práctica Laboral."

2° El presente acto administrativo formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2681, de 18 de julio de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, permaneciendo ésta última vigente en todo lo no modificado.

3° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl junto a la Resolución Exenta N° 2681 de 2019, que se modificó por este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdVR/ASE/JVV/GFU/FCJ/RAA
Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E40277/2019